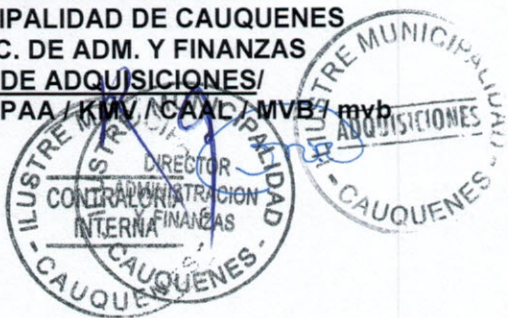


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
LAFJ / PAA / KVV / CAALC / MVB / myb



0-472

ADQUISICIONES	
RECEPCION DOCUMENTOS	
FECHA:	15, 02, 19
HORA:	11.00
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	

DECRETO EXENTO N° 1170 /

CAUQUENES,

14 FEB. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 90-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Patricia Elizabeth Ríos Villalobos, de fecha 31.01.2019.
- Cotización, suscrita por Walter Aquiles Sepúlveda Orrego, de fecha 31.01.2019.
- Cotización, suscrita por José Leal Suazo, de fecha 31.01.2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir material de estimulación, necesario para el trabajo a realizar con los Adultos Mayores del Programa Vínculo.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Patricia Elizabeth Ríos Villalobos, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir material de estimulación, necesario para el trabajo a realizar con los Adultos Mayores del Programa Vínculo, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa la adquisición de material de estimulación, necesario para el trabajo a realizar con los Adultos Mayores del Programa Vínculo, por un monto de \$119.800 (impuesto incluido), con Patricia Elizabeth Ríos Villalobos, RUT 8.181.752-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°214-05-30, "Programa Vínculos Eje".

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARINA FIGUEROA RIVAS
Asistente Social
Secretaria Municipal (S)


ALCALDE (S)
ALCALDE
ALEJANDRO FERNANDEZ J.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes